



Michael Ham

Sede Nordelta

Educación Secundaria
Acuerdos Institucionales de Convivencia 2021

SECCIÓN I – NORMAS

Se establecen los siguientes derechos y obligaciones para todos los miembros de la comunidad educativa, referidos a los distintos aspectos del quehacer institucional.

a) De los alumnos:

Son derechos de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento; sin ser objeto de agresión verbal o física ni blanco de burlas o acoso presencial y/o virtual.
- Ser escuchados por sus pares, docentes y directivos, en sus iniciativas e inquietudes; no siendo coartados ni menospreciados bajo ninguna circunstancia.
- Acudir a preceptores, docentes, tutores y/o directivos para plantear inquietudes, observaciones y/o sugerencias; debiendo ser escuchados atenta y respetuosamente.
- Elegir y ser elegido delegado de su clase para representar a sus compañeros en el Consejo de alumnos y en el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamentan estos AIC.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas al funcionamiento y/o la convivencia institucional al delegado de su clase, fomentando la participación libre y democrática y oponiéndose a todo tipo de coerciones o impedimentos para que así sea.
- Solicitar y recibir de sus docentes comentarios, asesoramiento y guía, acerca de su proceso de aprendizaje y los resultados del mismo.
- Efectuar descargo antes de que se le apliquen eventuales sanciones, haciendo un examen a conciencia de lo realmente sucedido y haciéndose cargo frente a eventuales actitudes y/o comentarios que hayan tenido lugar.
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro, notificando inmediatamente a los preceptores en caso de que esto así no lo sea.
- Sólo para 5° y 6° año: Los alumnos pueden retirarse durante el recreo del mediodía por sus propios medios, y no volver, con previa autorización escrita en papel y firmada por los padres. El carnet sólo los autoriza a retirarse durante el recreo del mediodía.

Son obligaciones de los alumnos:

- El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y el observar buena conducta, dentro y fuera del establecimiento, evitando el uso de lenguaje inadecuado tanto en lo verbal como en lo gestual.

- El respeto hacia los símbolos patrios y los identificativos del Colegio, cuidándose de no exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que no sean los oficiales del colegio o los que representan los símbolos nacionales o religiosos.
- La asistencia puntual a las clases con los materiales necesarios y su desempeño en ellas con aplicación y buenos modos, evitando comer y beber en las aulas durante las horas de clase, sin autorización del docente.
- El cuidado de su aseo personal y el aspecto de sus pertenencias, evitando tomar prestado materiales de los compañeros sin su previa autorización.
- Usar el uniforme escolar completo, según las actividades programadas para cada día, en condiciones adecuadas de prolijidad y limpieza.
- Concurrir con el pelo corto, prolijo y sin teñir, en el caso de los varones y atado y sin teñir de colores no naturales, en el caso de las mujeres. Asimismo, no se permitirá el uso excesivo de bijouterie o las uñas pintadas. En el caso de los varones, no está permitido el uso de aros.
- El cumplimiento, en tiempo y forma, de los trabajos correspondientes a todas las materias, aún cuando el alumno hubiera estado ausente en la clase.
- El cuidado del edificio escolar y el mantenimiento de su limpieza, del material didáctico y el mobiliario del colegio; no se admitirá el daño y/o destrucción parcial o total de los muebles y del edificio escolar.
- Informar diariamente a sus padres sobre las calificaciones de sus trabajos y evaluaciones, y de eventuales sanciones disciplinarias, evitando mentiras, ocultamiento y/o adulteración de las mismas.
- Entregar a sus padres en el mismo día en que los recibe -y solicitar que estos firmen, si corresponde- todo tipo de boletines, notificaciones y/o avisos que le sean entregados, y devolverlos dentro del plazo de las 72 horas.
- Mantener el celular en silencio o apagado y en la mochila durante las horas de clase. En caso de tener que comunicarse con sus padres, el alumno lo hará a través de los canales institucionales correspondientes (secretaría de secundaria).
- Contar con todo el material de trabajo, incluyendo el dispositivo electrónico.
- Cumplir y, en la medida de sus posibilidades, colaborar para que se cumplan los presentes acuerdos institucionales de convivencia.

b) De los docentes y no docentes:

Son derechos del personal docente y no docente:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus alumnos, pares y directivos, en sus iniciativas e inquietudes.
- Acudir a los directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.

- Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional a los docentes representantes del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro.

Son obligaciones del personal docente y no docente:

- El respeto de los símbolos patrios y de los identificatorios de la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar.
- El cuidado del edificio escolar y el mantenimiento de su limpieza, del material didáctico y el mobiliario del Colegio.
- Colaborar con el control de la disciplina en las clases, asambleas y misas.
- Cumplir con el horario de dictado de clases y/o no dejar el puesto de trabajo sin aviso.
- Impartir la enseñanza en conformidad con el plan de estudios y programas vigentes, elaborando y desarrollando la planificación curricular correspondiente.
- Proyectar en caso de una eventual ausencia, las instrucciones o sugerencias para suplir con actividades escolares su falta, evitando horas libres.
- Autoevaluar periódicamente el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje a su cargo, dentro del concepto de mejora continua.
- Concurrir a los perfeccionamientos y capacitaciones que se brindan, tanto de manera interna como externa.
- Informar a los directivos toda novedad relativa a la convivencia institucional, tanto en la actividad áulica específica como en cualquier otro momento de la vida escolar.
- Mantener el celular silenciado durante el horario de clase.
- Cumplir y, en la medida de sus posibilidades, colaborar para que se cumplan los presentes acuerdos institucionales de convivencia.

c) Del personal directivo:

Son derechos del personal directivo:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por la comunidad educativa en sus iniciativas e inquietudes.
- Velar por el cumplimiento de lo acordado en los acuerdos institucionales de convivencia.
- Presidir y convocar al Consejo Institucional de Convivencia (CIC), en los términos en que lo reglamenta este AIC, frente a los casos de transgresiones graves.

Son obligaciones del personal directivo:

- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar, manteniendo un diálogo siempre abierto.
- Ofrecer a los alumnos las posibilidades para una educación integral, enfocada en valores, contenidos y competencias para una inserción ciudadana y académica plena.
- Recibir con atención e interés la presentación de iniciativas, sugerencias y mención de dificultades por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atender a los inconvenientes personales, estimulando a los alumnos y docentes a aplicar la mejor colaboración para superarlos, buscando soluciones oportunas.
- Ofrecer apoyo pedagógico-didáctico, supervisión y orientación de la tarea que realicen los docentes, organizando capacitaciones internas y brindando acceso a capacitaciones externas.
- Animar el funcionamiento de las reuniones de los departamentos de materias afines.
- Convocar a las familias a una reunión anual en donde se informen las características del proyecto educativo para el año en curso.
- Generar espacios para que los padres delegados participen con su colaboración y sugerencias en la construcción de los acuerdos de convivencia.
- Informar a las familias sobre la asistencia, rendimiento académico y conducta de sus hijos.
- Poner en conocimiento de la comunidad educativa los acuerdos de convivencia y la normativa de la Institución, con motivo de hacer viable un compromiso consciente.
- Comprometerse, con la colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el cumplimiento de los presentes acuerdos institucionales de convivencia, para facilitar el logro de los objetivos fijados.

d) De las familias de los alumnos:

Son derechos de las familias de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por docentes y directivos, solicitando en la secretaría una entrevista.
- Acudir a los directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional a los padres delegados.
- Ser informado por directivos y/o docentes acerca de las inasistencias, calificaciones y conducta de sus hijos.

Son deberes de las familias de los alumnos:

- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar.
- Firmar notificaciones y boletines de calificaciones dentro de las 72 horas de recibidas por sus hijos. No está permitida ninguna notificación vía mail o foto.
- Concurrir a las entrevistas, cuando fueran citados por personal directivo.
- No ingresar al establecimiento ni recorrer sus instalaciones sin previa autorización de la Dirección, evitando así interrumpir las actividades de los alumnos y/o del personal.
- Solventar las reparaciones edilicias y/o de equipos y/o de infraestructura como compensación, si los daños producidos a los mismos fueran eventualmente ocasionados por sus hijos.
- Respetar, cumplir y -en la medida de sus posibilidades- colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Estacionar únicamente en el lugar designado para padres.

SECCIÓN II – MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS.

Las medidas a adoptar, en los casos en que no se cumplan los acuerdos establecidos, interpelan a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la noción de prevención y de reparación frente a la producción de aquello considerado como una falta.

Es por ello que se adopta como *vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación en particular*, dentro del contexto en que la trasgresión se produjera. En todos los casos, el Coordinador de convivencia dará al o a los involucrado/s la oportunidad de expresar sus opiniones y comentarios y presentar su descargo.

Al momento de sancionar, se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.
- Las faltas serán leves, graves o muy graves, de acuerdo a los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.

a) De los alumnos:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas, se tendrá en cuenta la naturaleza de la falta: por responsabilidad (notificaciones entregadas fuera de plazo, incumplimiento del

uniforme) o por conducta (aquellas derivadas de acciones agraviantes, que no condicen con una buena convivencia).

A fin de que la sanción tenga un significado educativo y preventivo, la reiteración y progresión de transgresión a las normas implica, según la gravedad:

Faltas leves:

- Apercibimientos. A los cinco apercibimientos, se sancionará al alumno con una firma. Cada apercibimiento será comunicado a los padres por schoolnet.
- En caso de reiteración de ciertas faltas leves se elevará el caso al CIC.

Faltas Graves:

- Ante una transgresión a las normas de manera grave habrá para algunos casos una sanción prefijada que puede ser entre una y tres firmas.
- Las Firmas de disciplina se notificarán a los padres vía mail.
- Los casos que pueden variar en gravedad serán elevados al CIC que determinará una sanción que responda a la magnitud de la falta cometida (desde apercibimientos, Reparación Post Hora, pérdidas de recreos, etc). Esta falta será comunicada a las familias de forma escrita y vía mail. El CIC enviará una copia del acta a la familia comunicando lo decidido.

Faltas muy graves:

- Ante faltas muy graves se convocará al Consejo de Convivencia y se decidirá el tipo de sanción pertinente (Acciones Reparadoras, Firmas de disciplina, alejamiento temporario del aula garantizando la continuidad del aprendizaje, etc.).
- El CIC enviará una copia del acta a la familia comunicando lo decidido.
- Cuando exista una acumulación de 15 firmas, se realizará una reunión con la familia, se firmará un Acta de acuerdo y compromiso y se procederá a retener la matrícula. En el caso de los alumnos de 6º año, la repetición de faltas muy graves y la acumulación de firmas por disciplina, redundará en la no asistencia al viaje de estudios o en alguna otra medida tomada por el Consejo de Convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.
- El límite máximo de firmas de disciplina que el alumno podrá alcanzar en la institución en el plazo de un año lectivo será de 25 (veinticinco) firmas. Llegado este caso, no se matriculará al alumno para el próximo ciclo lectivo y se garantizará el pase a otro establecimiento educativo.

Aquellos alumnos que hayan cometido faltas graves no podrán representar a la Institución en actividades deportivas ni académicas.

b) Del personal docente y no docente.

- Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve o grave) se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 – 10.693 – 10.743 – Decreto 2485/92 – 441/95 -4790/95) y Ley de Contrato de Trabajo.
- Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve o grave) se aplicarán al personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente, en la relación contractual y Ley de Contrato de Trabajo.

Normas para el entorno virtual

- Seguridad digital
 - Cuidar tus datos personales y tener una contraseña segura y privada"
 - No utilizar las cuentas ajenas
 - Utilizar las herramientas del colegio solamente para uso interno.
 - Cuidar la privacidad de tus profesores y compañeros al preguntar antes de publicar
 - No publicar en redes sociales imágenes y materiales institucionales
- Presencia en las clases sincrónicas.
 - El profesor determinará si las cámaras y los micrófonos están encendidos o apagados. El alumno deberá respetar la norma del docente.
 - La vestimenta deberá ser acorde a la formalidad de una clase.
 - El uso del Chat es para preguntar y responder a las actividades propuestas en la clase
 - Modos de referirse a los docentes y a los compañeros.
 - De ser posible, buscar un espacio con buena luz y poco ruido para mejorar la comunicación.

SECCIÓN III – CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (C.I.C.)

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación de los representantes de la comunidad educativa, que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).

Ante casos de transgresión grave a las normas de convivencia, los integrantes del CIC expresarán sus opiniones y acercarán a la Dirección Escolar la resolución a la que hayan arribado. Esta decisión debe ser analizada y aprobada por la autoridad de la institución, siendo el directivo el responsable final de la toma de decisiones.

El CIC busca establecer una relación entre las normas escritas y los hechos acontecidos y una relación de justa proporción entre la trasgresión, la sanción y la reparación. Para que el CIC delibere y resuelva será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

El Consejo Institucional de Convivencia sugerirá pautas de convivencia, formulará ajustes a este acuerdo, velará por el cumplimiento del mismo y asesorará a la Dirección en todos los temas vinculados al área que le compete. Por ser un organismo asesor, sus decisiones no tendrán carácter vinculante para la Dirección de la Escuela.

INTEGRANTES

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- 1 Directivo (convoca y preside el CIC).
- 2 Representantes del equipo docente.
- 2 Representantes de los alumnos.
- 1 Miembro del Equipo de Orientación Escolar (EOE).
- 1 Coordinador de Convivencia

SECCIÓN IV – REVISIÓN

Los presentes acuerdos de convivencia serán revisados cada 2 años por los representantes de los miembros de la comunidad educativa y serán presentados ante la Inspección de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para su aprobación.

--